



Poder Judicial de la Nación

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL - SALA 4 -
= CCC 11.155/2021/4 y 5 "Morla, Matías Edgardo s/Casación" JCyC N° 43

//nos Aires, 3 de septiembre de 2021.

AUTOS y VISTOS:

Corresponde al tribunal resolver el recurso de casación interpuesto por la querrela contra el pronunciamiento de esta sala del pasado 13 de agosto mediante el cual se revocó la decisión de la anterior instancia del 31 de marzo de 2021 por la cual se había dispuesto la prohibición de innovar y contratar respecto de todas las marcas relacionadas con el nombre, los pseudónimos y la representación de la imagen de Diego Armando Maradona registradas en el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) a nombre de Sattvica SA o de Morla y también aquella otra del 5 de mayo último por la cual se había ampliado la medida a todas las solicitudes de marcas relacionadas con el nombre, los pseudónimos y la representación de la imagen de Diego Armando Maradona, en todas sus variantes (denominativa, figurativa y mixta), en particular las que se encontraban por entonces en trámite ante el INPI y que fueran informadas por ese organismo mediante nota de fecha 13 de abril de 2021 (I), comunicar a Morla y al presidente de Sattvica SA que dicha prohibición regía a en orden a todas las solicitudes marcarias, se encontraran o no en territorio de la República Argentina (II) e informar de ello al INPI (IV).

Y CONSIDERANDO:

En el examen de procedencia destacamos que la impugnación fue deducida en legal término (artículo 463 del Código Procesal Penal de la Nación).

No obstante, advertimos que el remedio procesal interpuesto se dirige contra una decisión que no es por su naturaleza ni por sus efectos una sentencia definitiva, ni tampoco equiparable a tal, ya que no pone fin a la acción o la pena, ni hace imposible que continúen las actuaciones (artículo 457 del CPPN y de esta Sala, causa N° 5.402/11 "Pueyrredón Plaza", rta. 13-4-2013).

En ese sentido, se ha sostenido que las decisiones de la





Poder Judicial de la Nación

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL - SALA 4 -
= CCC 11.155/2021/4 y 5 "Morla, Matías Edgardo s/Casación" JCyC N° 43

Cámara de Apelaciones sobre medidas precautorias no admiten revisión por la de Casación, por no constituir sentencias definitivas, ni equiparables (Guillermo Rafael Navarro y Roberto Raúl Daray; Código Procesal Penal de la Nación, Análisis doctrinal y jurisprudencial, 4ª ed., Buenos Aires, ed. Hammurabi, 2010, Tomo III, pág. 503, con cita de CNCP, Sala I, JPBA, 119-103-231).

Por otro lado, no se advierte arbitrariedad pues el fallo que se impugna cuenta con fundamentos que impiden descalificarlo como acto judicial válido y en modo alguno vulnera, como sostiene la parte, leyes sustantivas o adjetivas.

En este sentido, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha señalado que la doctrina de la arbitrariedad reviste carácter excepcional e impone un criterio particularmente restrictivo para examinar su procedencia. Sostener lo contrario importaría abrir una tercera instancia ordinaria en aquellos supuestos en que las partes estimen equivocadas las decisiones de los jueces que suscriben el fallo (Fallos 285:618; 290:95; 291:572, entre muchos otros).

En consecuencia, se **RESUELVE**:

RECHAZAR el recurso de casación interpuesto.

Notifíquese y devuélvanse ambos incidentes al juzgado de origen mediante pase en el sistema Lex 100, sirviendo lo proveído de atenta nota de envío.

Se deja constancia de que los jueces Jorge Luis Rimondi y Hernán Martín López integran esta sala conforme a la designación efectuada en los términos del artículo 7º de la Ley N° 27.439.

IGNACIO RODRIGUEZ VARELA

JORGE LUIS RIMONDI

HERNÁN MARTÍN LÓPEZ

Ante mí:

PAULA FUERTES





Poder Judicial de la Nación

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL - SALA 4 -
= CCC 11.155/2021/4 y 5 "Morla, Matías Edgardo s/Casación" JCyC N° 43

Secretaria de Cámara

Signature Not Verified
Digitally signed by HERNAN
MARTIN LOPEZ
Date: 2021.09.03 13:07:02 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE LUIS
RIMONDI
Date: 2021.09.03 13:23:30 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by IGNACIO
RODRIGUEZ VARELA
Date: 2021.09.03 13:33:49 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by PAULA
FUERTES
Date: 2021.09.03 13:44:05 ART



#35451416#300951410#20210903130040103